



## PROTOCOLOS NOTARIALES E INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

### Apuntes metodológicos para un margen hispanoamericano (s. XVII)

[martinwasserman@hotmail.com](mailto:martinwasserman@hotmail.com)

Martín Wasserman<sup>1</sup>  
Universidad de Buenos Aires - CONICET

#### Resumen

En el presente artículo se reúnen apuntes sobre la metodología empleada en un determinado trabajo de investigación histórica. Puesto que el propósito de esta comunicación consiste en dar cuenta de ciertas formas de trabajo, y no en exponer el contenido de la investigación propiamente dicha, se ofrecerán sólo tres casos en los que se afrontaron interrogantes puntuales mediante ciertas aproximaciones, aspirando a que ello resulte de utilidad para trabajos que aborden temáticas y problemáticas similares apelando a los protocolos notariales hispanoamericanos. Los casos aquí presentados consisten en interrogantes resueltos por la observación de las cláusulas, el rescate de anotaciones consideradas habitualmente marginales y, en suma, el reconocimiento de la potencialidad que los protocolos notariales tienen para ofrecer un panorama que los excede.

#### Palabras Clave

Protocolos notariales - Hispanoamérica - Siglo XVII - Economía - Metodología

<sup>1</sup> Martín L. E. Wasserman es Profesor en Historia (Universidad de Buenos Aires), Magister en Investigación Histórica (Universidad de San Andrés) y Doctor en Historia (Universidad de Buenos Aires). Investigador Asistente en CONICET, con lugar de trabajo en el Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani" (UBA-CONICET). Wasserman es docente en la cátedra de Historia de América II (Colonial) de la carrera de Historia de la Universidad de Buenos Aires. En 2012 la Asociación Española de Historia Económica le ha otorgado el Premio Ramón Carande al mejor trabajo de Historia Económica de España y América realizado por jóvenes investigadores. En 2016, la Asociación Argentina de Historia Económica le ha otorgado el VI Premio a la mejor tesis de Historia Económica defendida en la República Argentina. Actualmente desarrolla proyectos de investigación vinculados a la fiscalidad bonaerense de los siglos XVII-XVIII y sus fundamentos relacionales, apelando a herramientas estadísticas y al análisis de redes sociales. Su tesis doctoral aborda el crédito en Buenos Aires durante el siglo XVII a partir del análisis de los instrumentos, instituciones y actores que posibilitaron el desenvolvimiento inicial de la economía porteña mediante sus prácticas crediticias.



## NOTARIAL RECORDS AND HISTORICAL RESEARCH

Methodological observations on the Hispanic American margins

(17th century)

[martinwasserman@hotmail.com](mailto:martinwasserman@hotmail.com)

---

Martín Wasserman  
Universidad de Buenos Aires - CONICET

### Abstract

This article looks at the methodology that was used when carrying out a specific historical research. Since the primary purpose of this paper is to illustrate certain work methods, and not so much to expose the contents of said research, specific issues are only tackled in three instances, in the hope that this may contribute and be useful for future research on similar matters by means of the analysis of Hispanic American notarial records. The cases hereby presented are addressed by observing the contracts' clauses, by rescuing annotations often overlooked, and by acknowledging the potential that notarial records may have in the building of a broader analytical framework.

### Key Words

Notarial records - Hispanic America - 17<sup>th</sup> century - Economics - Methodology

## Introducción<sup>2</sup>

En el presente artículo se reúnen apuntes sobre métodos con los cuales fueron resueltos algunos de los interrogantes que guiaron un trabajo de investigación histórica más amplio. Puesto que el propósito de esta comunicación consiste en dar cuenta de ciertas formas de trabajo, y no en exponer el contenido de la investigación propiamente dicha, se ofrecerán sólo tres casos en los que se afrontaron interrogantes puntuales mediante aproximaciones determinadas, aspirando a que ello pueda resultar de utilidad para trabajos que aborden temáticas y problemáticas similares apelando a los protocolos notariales hispanoamericanos.

Conformado de teorías generales y sustantivas que contribuyen al empleo de conceptos con arreglo a los objetivos, un marco teórico representa una estructura deductiva y ocupa, consecuentemente, un rol tan instrumental como condicionante en la investigación histórica. Y ello es así porque, entre otras cosas, vuelve inteligibles a los fenómenos a partir de su inscripción en un campo conceptual que habilita su lectura en clave procesual; motiva la elección de objetivos investigativos y temas -o 'recortes'- sobre la unidad de múltiples determinaciones que hacen a toda realidad social; contribuye en la definición de los problemas y ofrece un potencial abanico de hipótesis; impulsa la aplicación de metodologías adecuadas al problema, a las hipótesis y a las condiciones materiales para el abordaje del tema mediante las fuentes disponibles.

En este sentido, toda metodología implica un conjunto de métodos orientados a adecuar preceptos teóricos a la producción de datos<sup>3</sup>, posibilitando con ello la identificación de unidades de análisis y técnicas coherentes con el marco teórico y los propósitos investigativos. La consecución de la evidencia empírica conlleva, por lo tanto, la elección de una metodología coherente con el problema de investigación. Y la obvia diversidad de marcos teóricos implica, consecuentemente, la existencia de una amplia diversidad de problemas intrínsecos a cada faceta del concreto social y, por lo tanto, múltiples metodologías acordes. Postular normativamente la validez exclusiva de una metodología o de un conjunto de métodos constituiría, de este modo, la tácita presunción de validez excluyente para un conjunto de interrogantes

---

<sup>2</sup> El autor agradece los valiosos comentarios y sugerencias que sobre una primera versión han realizado los/as evaluadores/as.

<sup>3</sup> Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P., & Elbert, R., *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*, CLACSO, Buenos Aires, 2005, 151.

investigativos. Por ello, no se pretende aquí ofrecer indicaciones sobre la forma adecuada de abordar la fuente, sino breves apuntes sobre ciertos modos adecuados a determinados interrogantes<sup>4</sup>.

Entre los aspectos metodológicos que se observarán, se evidencia que la atención sobre los esquemas diplomáticos -o 'formales'- de los documentos puede arrojar información relevante para la consecución de un análisis cualitativo y no sólo cuantitativo; información sobre la acción de los actores y su agencia. Por este motivo, los interrogantes planteados en cada sección encontrarán en la aproximación a los esquemas diplomáticos de la fuente notarial la elaboración de posibles respuestas.

La atención sobre la dimensión 'reflexiva' del documento como premisa, y su correlato metodológico en el análisis de esquemas diplomáticos, permiten acceder a información cualitativa que, a su vez, puede ponerse en juego empleando metodologías tradicionales de la estadística (como la distribución de frecuencia aplicada sobre las variables que arroja el análisis formal del documento para conocer, por ejemplo, la materialidad real de lo acreditado o la discrecionalidad de los escribanos), o metodologías algo más sofisticadas como el análisis bivariado (que permite indagar, por ejemplo, el alcance que los montos involucrados tenían en la elección de los instrumentos), hasta el Análisis de Redes Sociales (que permite desentrañar patrones en los lazos contractuales para indagar cuán condicionante era la interpersonalidad en los mismos).

Se parte aquí, por lo tanto, de la premisa según la cual en el trabajo de investigación histórica resulta 'útil' (strictu sensu) la apelación a una heterogeneidad de bagajes teóricos y su instrumentalización metodológica al servicio de la densificación del conocimiento del proceso, en lugar de instrumentalizar a éste para ratificar la validez modélica de aquellos. En otros términos, es la validez de la reconstrucción historiográfica antes que la del modelo explicativo la que el historiador, en tanto historiador, se propone demostrar (aspecto que resulta particularmente sensible en la historia económica, en la cual la habitual instrumentalización del proceso al servicio del 'modelo' no es sin embargo patrimonio exclusivo de la 'nueva historia económica'). Ello no vuelve prescindibles a ciertas herramientas de suma utilidad, como las representadas por el análisis estadístico o por algunas técnicas econométricas, pero las posiciona en una estructura metodológica que tiene por

---

<sup>4</sup> Schlez, M., "El estudio de los comerciantes a través de los protocolos notariales porteños (1760-1800). Un debate sobre el método", *Razón y Revolución* (22), 2011, 111-127.

objeto densificar el conocimiento del proceso histórico y las estructuras sociales, en tanto resultados de la interrelación de variables sociales que dan lugar al complejo y dinámico poliedro de la realidad, o concreto histórico<sup>5</sup>.

El trabajo de investigación llevado adelante tuvo como coordenadas espacio-temporales a Buenos Aires durante el siglo XVII, indagando el rol y las estructuras del crédito en la conformación inicial de esa sociedad. Una sociedad en emergencia cuya consolidación se plasmó en su temprana demografía, que ya daba cuenta del peso que la población flotante tenía en un puerto como el bonaerense, en el que su población asentada crecía vegetativamente<sup>6</sup>. Y uno de los signos que acompañan a este proceso de temprana configuración social lo constituye la contravención: si Buenos Aires era pensada por la Corona como bastión defensivo de la integridad monárquica en los márgenes meridionales hispanoamericanos, buena parte del comercio atlántico que daba vida de hecho a ese mojón y a su funcionamiento administrativo se hallaba legalmente prohibida por la misma Corona que precisaba de su existencia<sup>7</sup>.

Esta experiencia de investigación, a partir de la cual se toman los apuntes aquí compartidos, ha implicado en su momento la lectura, transcripción paleográfica,

---

<sup>5</sup> Como punto de contraste para ilustrar lo señalado, obsérvese que para la econometría el “objetivo de cualquier análisis econométrico es estimar los parámetros del modelo y contrastar hipótesis sobre estos parámetros; los valores y signos de los parámetros determinan la validez de una teoría económica y los efectos de ciertas políticas económicas”, Wooldridge, J., *Introducción a la econometría. Un enfoque moderno*, Paraninfo, Madrid, 2006, 20. Sobre la ‘modelización’ como herramienta habitualmente empleada por economistas que incursionan en la investigación histórica, véase Míguez, E., *Historia económica de la Argentina. De la Conquista a la crisis de 1930*, Sudamericana, Buenos Aires, 2008, 17.

<sup>6</sup> En 1611 unos 2.200 habitantes estables en Buenos Aires presenciaron el paso de los más de 9.500 individuos itinerantes estimados para el quinquenio 1611-1615. Hacia 1622 unas 2.400 personas afincadas en el poblado rioplatense aún testimoniaban el arribo de 8.850 sujetos a lo largo del quinquenio 1621-1625. El aletargado crecimiento de la población estable emparejaría estas proporciones con el tiempo, pero ello no debe hacer perder de vista que la población estable de 1633, estimada en unas 3.300 personas, atendía a una masa de 4.300 individuos de paso por Buenos Aires durante el quinquenio que corre entre 1631 y 1635. La crisis del comercio atlántico que afecta a Buenos Aires en torno a 1640 por la ruptura de la unidad de las coronas ibéricas con el consecuente intento de expulsión de los portugueses de la ciudad, junto a la creciente incursión holandesa en los circuitos atlánticos, sumado a una severa epidemia acaecida en 1651, hicieron que la población itinerante se reactivase desde mediados de la década de 1650, cuando los navíos holandeses encabezaron el renacimiento del puerto, cuyo apogeo se revela visible en torno a comienzos de la década de 1660 y cuando la curva de la población estable expresa su recuperación tras la drástica epidemia de 1651 (González Lebrero, R., *La pequeña aldea. Sociedad y economía en Buenos Aires (1580-1640)*, Biblos, Buenos Aires, 2002, 152-155; Comadrán Ruiz, J., *Evolución demográfica argentina durante el período hispano (1535-1810)*, EUDEBA, Buenos Aires, 1969, 43-44; Moutoukias, Z., *Contrabando y control colonial en el siglo XVII, Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, CEAL, Buenos Aires, 1988, 65; Wasserman, M., “Diseño institucional, prácticas y crédito notarial en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XVII”, *Investigaciones de Historia Económica - Economic History Research*, Asociación Española de Historia Económica, 10(1), 1-12, 2014, 133 y ss).

<sup>7</sup> Moutoukias, Z., *Contrabando y control colonial...*; Wasserman, M., “Las formas de la palabra. Instrumentos públicos y privados para el compromiso económico en la génesis de un puerto iberoamericano”, *Revista Uruguaya de Historia Económica*, Asociación Uruguaya de Historia Económica, IV(6), 11-35, 2014.

desagregación de variables, análisis cualitativos y cuantitativos sobre las distintas variables constitutivas de las escrituras contenidas en los 15.832 folios que comprenden al recorte documental realizado sobre la totalidad de protocolos notariales existentes en la Sección Escribanías Antiguas (en adelante, EA) de la Sala IX (en adelante, IX) del Archivo General de la Nación Argentina –en adelante, AGN–, para cuatro decenios que representaron coyunturas claves en la historia de Buenos Aires durante el siglo XVII: 1619-1628<sup>8</sup>, 1635-1644<sup>9</sup>, 1656-1665<sup>10</sup> y 1676-1685<sup>11</sup>. Cada uno de estos períodos representa coyunturas definidas por inflexiones de distinta naturaleza que tuvieron impacto sobre el desempeño económico de Buenos Aires o sobre su configuración institucional: definen al primer período abordado la finalización de licencias concedidas por la Corona a los vecinos porteños para su comercio con Brasil y el establecimiento de la ruta Andalucía-Buenos Aires mediante Navíos de Registro como único comercio legalmente permitido (1618-1622), en conjugación con el establecimiento de la Gobernación del Río de la Plata como jurisdicción separada del Paraguay (1617); el segundo de los períodos está signado por la ruptura de la unidad de las coronas de Castilla y Portugal (1640) y el subsiguiente intento de expulsión de los portugueses de Buenos Aires (1643); el tercero de los períodos se define por la creación de la Real Audiencia de Buenos Aires y la renovación de las restricciones comerciales por parte de la Corona (1661); y la elección del cuarto de los períodos abordados responde a la aparición de Colônia do Sacramento con el consecuente surgimiento de las condiciones para el complejo portuario rioplatense (1680).

Puesto que el propósito de esta comunicación consiste en dar cuenta de ciertas formas de trabajo, y no en exponer el contenido de la investigación propiamente dicha, se ofrecerán sólo tres casos en los que se afrontaron interrogantes puntuales mediante aproximaciones determinadas, aspirando a que ello pueda resultar de utilidad para trabajos que aborden temáticas y problemáticas similares.

---

<sup>8</sup> AGN, IX, Escribanías Antiguas (en adelante, EA), Tomos IX al XV, 2359 folios.

<sup>9</sup> AGN, IX, EA, Tomos XXI al XXVII y XXXI, 6114 folios.

<sup>10</sup> AGN, IX, EA, Tomos XXXIII al XXXVII, 3713 folios.

<sup>11</sup> AGN, IX, EA, Tomos XLII al XLVII, 3646 folios.

## Los reflejos del documento: señales discursivas sobre lo real

Hace algún tiempo, Marin y Chartier han explicado la doble dimensión que constituye a todo documento histórico en tanto que representación de la realidad. La dimensión 'transitiva' refiere a las representaciones que el documento ofrece sobre la realidad que narra, aquello que a través de su letra pretende volver presente. La dimensión 'reflexiva' refiere, entre tanto, a aquello que el documento mismo dice - habitualmente de un modo tácito o indirecto- sobre las condiciones de su propia producción antes que sobre la realidad que pretende transmitir en su discurso<sup>12</sup>. En este sentido, la atención sobre su dimensión 'reflexiva' constituye un paso sustancial en la 'crítica de la fuente', y permite una lectura consecuentemente crítica sobre la información transmitida por el documento. Es decir, habilita una lectura crítica de su dimensión 'transitiva' y perfecciona, con ello, el conocimiento sobre la realidad que pretende transmitir a través de su discurso. Ofrece, en suma, un reflejo sobre las condiciones en las que fue producido el discurso transmitido.

El reconocimiento de ambas dimensiones del documento permite atender a las condiciones de su producción para indagar sobre lo transmitido, sin que ello conduzca a asumir la presunta imposibilidad de preservar el sentido de verdad histórica en la investigación<sup>13</sup>. No porque los documentos notariales 'transmitan' la verdad, sino porque en sus 'formas' el documento puede entrañar tácitamente, aún inclusive, la propia contradicción con lo explícitamente transmitido<sup>14</sup>. Y en la historia económica ello también es válido: el análisis sobre la dimensión formal -o 'reflexiva'-

---

<sup>12</sup> Chartier, R., *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*, Gedisa, Buenos Aires, 1995; Marin, L., "Poder, representación, imagen", *Prismas, Revista de historia intelectual* (13), 135-153, 2009.

<sup>13</sup> En este sentido, atender al discurso no conduce necesariamente a un 'giro lingüístico': aquí el sentido de verdad como orientación investigativa no se sacrifica en pos de una presunta inaccesibilidad 'nouménica' al conocimiento del objeto pretérito, ni queda obstaculizado por una dimensión fenoménica inescrutable. Antes bien, el discurso mismo es portador de señas sobre el objeto que transmite porque es parte constitutiva del mismo. Véase al respecto Hegel, G. W., *Fenomenología del Espíritu*, Fondo de Cultura Económica, México, 2003, 91; y algunas observaciones en Escalante Betancourt, E., "Lenguaje y ontología en Hegel", en Oliva Mendoza, *Hegel. Ciencia, experiencia y fenomenología*, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México D. F., 2010, 9-20.

<sup>14</sup> Como señalase Kathryn Burns refiriéndose a la finalidad con la que las escrituras eran confeccionadas en el Perú colonial, la 'verdad' del documento residía en su formulación legal: el hecho de que un documento estuviese firmado por un notario no significa que sus declaraciones fuesen ciertas en sí mismas, pero sí que fueran ciertas ante la ley (Burns, K., "Notaries, Truth, and Consequences", *The American Historical Review*, 110 (2), 2005, 350-379, 352). Este aspecto, relativo a la verdad jurídica de la escritura, constituye un correlato sobre el modo en que el análisis de las formas permiten acceder a realidades no siempre transmitidas en el documento notarial o, a veces, deliberadamente omitidas en el mismo. Para evaluar la centralidad de los escribanos en la regulación de las prácticas e introducción de actores sociales en el mundo notarial de La Plata, véase Presta, A. M., "Redes de tinta y poder. Escribanos, clero e indígenas en la ciudad de La Plata, siglos XVI-XVII", *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos*, 19, 351-372, 2013.



de los documentos permite acceder a realidades materiales opacadas en el propio discurso documental.

Las formas del documento notarial confeccionado durante el Antiguo Régimen hispanoamericano condicionan el modo en que la información contenida está dispuesta. Y dado que esas formas no son aleatorias sino, precisamente, formuladas de acuerdo a protocolos claramente definidos por un profuso *ars notariae*, el conocimiento de las partes constitutivas del documento es condicionante para lograr un análisis que esté firmemente apoyado en el desagregado de variables respetuosas de la estructura documental o 'diplomática'<sup>15</sup>. Así, al determinar a la transacción protocolizada como unidad de análisis, la identificación de sus distintos componentes para su constitución como variables analizables de manera desagregada implica el conocimiento de los esquemas diplomáticos (es decir, referentes a los caracteres del documento) que orientaban la redacción de escrituras notariales para dar lugar a tipologías documentales homologadas y jurídicamente válidas.

Son varios los elementos que componen el esquema diplomático de los documentos notariales y que ordenan su semántica, intentando imponerse por sobre la casuística propia de esta materia: los escribanos ajustaban la infinita diversidad de lenguaje y acciones humanas a fórmulas y esquemas aprobados<sup>16</sup>. En primer lugar, el

---

<sup>15</sup> Por *ars notariae* era designada la literatura jurídica para el trabajo diario notarial, orientada a resolver problemas concretos de escrituración. Los principales manuales notariales empleados por los escribanos hispanoamericanos están representados por las obras de Diego de Ribera, Gabriel de Monterroso y Alvarado, Francisco García, Nicolás de Yrolo Calar o Tomás de Palomares, cuyas principales referencias legales son las *Siete Partidas* (particularmente su Partida Sexta); la *Pragmática de Alcalá de Henares* (que en 1503 define una regulación formal sobre la confección protocolizada del testamentos) y las *Leyes de Toro* (promulgadas en 1505). Véase Lorca González, C. I., *Catálogo de los protocolos notariales de Colomera -Granada- (1538-1550)*, Edición y Estudio, Editorial de la Universidad de Granada, Granada, 2003, 172 y Rojas García, R., "La literatura notarial castellana durante el siglo XVI y su difusión en América", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2012.

<sup>16</sup> Burns, K., "Notaries, Truth...", 352. Sobre el casuismo intrínseco al Derecho Indiano, véase Tau Anzoátegui, V., *Casuismo y sistema: indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1992. Para el esquema diplomático que ofrecemos nos hemos valido de la sistematización propuesta por el trabajo de Lorca González (*Catálogo de los protocolos...*, 2003), quien adopta la clasificación de modelos de redacción sugerido por García Moratalla (García Moratalla, P. J., *Los protocolos notariales de la villa de Albacete a finales del siglo XVI y comienzos del XVII (1588-1628)*. Estudio documental, Diputación de Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", Albacete, 1999) y el esquema de clasificación de cláusulas propuesto por Moreno Trujillo (Moreno Trujillo, M. A., "Diplomática notarial en Granada en los inicios de la modernidad (1505-1520)" en Ostos Salcedo, P. & Pardo Rodríguez, M. L., *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Ilustre Colegio Notarial, Sevilla, 1995). Asimismo, hacemos uso del esquema ofrecido por Cortés Alonso (Cortés Alonso, V., *La escritura y lo escrito. Paleografía y diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Bogotá, 1986) y por el acabado trabajo de Mijares Ramírez (Mijares Ramírez, I., *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la Ciudad de México*, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, México, 1997). Hemos obtenido primordialmente de las instrucciones de Gabriel de Monterroso y Alvarado el marco general para cada esquema con el que hemos desagregado en su



documento ofrece un 'protocolo inicial', compuesto habitualmente de la invocación, la identificación de las partes y, según el tipo de redacción, la notificación (cuya aparición en el comienzo del documento es habitual en la 'redacción subjetiva' del mismo, modalidad frecuente en las escrituras de contenido contractual) y la datación tópica y crónica (cuya presencia en el protocolo inicial es más habitual en una 'redacción objetiva' del documento). Asimismo, la fórmula de comparecencia del escribano y testigos suele presentarse en este protocolo inicial cuando la escritura es de redacción objetiva. En segundo lugar, se ofrece el 'texto' del documento propiamente dicho, compuesto de su texto expositivo, su texto dispositivo, las cláusulas específicas y generales y su anuncio de validación. Por último, clausura el documento un 'protocolo final' o 'escatocolo', en el que figuran los testigos y la validación de la escritura, siendo que la datación del documento, tópica y crónica, puede presentársenos en este protocolo final cuando su redacción es subjetiva.

Cada uno de estos elementos componentes de la estructura diplomática aporta información. Cada uno constituye una variable susceptible de análisis sobre la serie documental. Y cada uno, consecuentemente, puede ofrecer mediante su análisis estadístico o relacional mayor información que la ofrecida por la mera observación directa.

### **La importancia de las cláusulas para una indagación clásica: circulación monetaria y circulación mercantil detrás del crédito escriturado**

Las cláusulas, generales y específicas, constituyen condiciones fundamentales para conferir validez jurídica al negocio formalizado en la escritura. En este sentido, las distintas cláusulas pueden desagregarse como variables autónomas para su análisis estadístico sobre la serie documental. Entre ellas, una cláusula permite ilustrar la utilidad de su análisis para dirimir la naturaleza material del crédito escriturado notarialmente. La pregunta que se impone en este punto como problema es: ¿consistía efectivamente en crédito 'monetario' el conjunto de transacciones crediticias escrituradas como obligaciones y deudas en Buenos Aires durante el siglo XVII, en las cuales las escrituras aludían a la transferencia de moneda? El estudio de las cláusulas puede ofrecer aportes al respecto.

---

momentos nuestras respectivas variables documentales (Monterroso y Alvarado, G., *Practica civil, y criminal, y instruccion de escrivanos, dividida en nueve tratados...*, Imprenta de Iuan de Rueda, Valladolid, 1626 [1563]).

El grueso de las escrituras de 'obligación' y 'deudas' consistía en operaciones que respondían formalmente al anticipo de metálico pero cuya transferencia entre acreedor y deudor no comparecía ante el escribano y los testigos, lo cual impedía al notario dar fe de la transferencia de la moneda. La entrega del metálico, presuntamente realizada con anterioridad a la formalización notarial del negocio, era aludida por el deudor como motivo creador de la obligación. En tales casos, en lugar de contar con la 'fórmula de comparecencia' que habilitaba al escribano y a los testigos para dar fe del traspaso de las monedas entre acreedor y deudor, la obligación de pago contaba con la 'cláusula de renuncia a la exención de la *non numerata pecunia*': "E porque el entrego de presente no parece, renunçio las leies de su prueba de la *non numerata pequnia* y demas del caso". En caso de que el escribano y los testigos no pudiesen testimoniar la entrega del dinero aludido, el tomador debía renunciar a la exención mencionada.

De las 942 obligaciones de pago recabadas para los cuatro decenios señalados, unas 774 respondían al préstamo monetario. Pero en sólo el 17,19% de éstas (133 operaciones) el escribano certificaba dando fe, junto a los testigos, estar presenciando la transferencia del metálico entre el acreedor y el deudor. Sin embargo, la gran mayoría de las obligaciones derivadas de crédito monetario, 82,81% (641 operaciones) contaron con la renuncia a la exención de la *non numerata pecunia* por parte del deudor. La naturaleza monetaria del crédito involucrado en ese 82,81% de obligaciones de pago, que aducían responder a un préstamo realizado con anterioridad a la escrituración, podía ser sólo formal<sup>17</sup>. Las restricciones que pesaban sobre el comercio marítimo de Buenos Aires en el siglo XVII hacían que otra buena parte de tales obligaciones consistiera, antes que en 'crédito monetario' - como el discurso jurídico de sus documentos aludía-, en el anticipo a crédito de bienes que por la ilegalidad de su introducción o por la carencia de los despachos necesarios para circular legalmente, no podían explicitarse en el documento sin anular el carácter legalmente vinculante del mismo. El contraste entre la exigua cantidad de operaciones en las que el escribano testifica la efectiva presencia de la moneda durante la transacción y esta gran cantidad de contratos en los que la plata acuñada sólo está presente en la voz del deudor y en la pluma del notario, se corresponde bien con la escasez de numerario y con las diferencias sociales de su posesión. La

<sup>17</sup> Véase al respecto Burns, K., *Into the Archive. Writing and Power in Colonial Peru*, Duke University Press, Durham – London, 2010, 104.

predominancia efectiva de metálico en otros instrumentos, como el censo consignativo, corrobora esta apreciación.

En estas obligaciones de pago 'formalmente monetarias' quedaban bien expresados los sentidos y las direcciones generales que atañían al conjunto de operaciones crediticias notariadas, aspecto sobre el cual también volveremos al indagar sobre la integración espacial promovida en cada período por estos instrumentos. El sentido seguido por el flujo crediticio de estos valores 'formalmente monetarios' demuestra que buena parte de los mismos salía de manos porteñas (es decir, acreedores que en las escrituras declaraban ser 'vecinos' de Buenos Aires o 'moradores' en ella no avecindados) y era recibido por sujetos aprestados para salir de Buenos Aires con destino a distintos puntos de las economías regionales, o radicados en ellos.

**Tabla I. Obligaciones de pago *formalmente* monetarias. Valores acreditados a tomadores externos a Buenos Aires**

Década	Valor acreditado a forasteros (\$)	% Valor del período
1619-1628	28191,6	34%
1635-1644	77581,3	33%
1656-1665	80066,6	48%
1676-1685	163203,8	40%

**Fuente:** Elaboración propia en base a AGN, IX, EA, Tomos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII

Considerando que las principales direcciones seguidas por estos flujos crediticios 'formalmente' monetarios que salían de Buenos Aires eran la Gobernación del Tucumán (\$112359,8) y Potosí (\$89771,6), ¿cómo interpretar que en 1678, por ejemplo, el 67% del total del valor acreditado en obligaciones de pago (\$83055,9 sobre un total de \$123884,1) derivasen de créditos 'formalmente' monetarios cuyos destinatarios se encaminaban hacia fuera de Buenos Aires, principalmente hacia Potosí (50%) y la Gobernación del Tucumán (32%)? ¿Cómo explicar que en 1663 nuevamente el 67% del valor de las obligaciones (\$29351 sobre un total de \$43807) figurasen como acreditados en moneda metálica y se dirigiesen a esos mercados

regionales (Gobernación del Tucumán 67% y Paraguay 33%), tomando rutas 'a contramano' de las que se esperarían para el movimiento espacial de la plata? Antes bien, estas direcciones y sentidos que han seguido los valores en consideración vienen a reafirmar el carácter meramente 'formal' de la plata aludida en tales contratos. Ante la pregunta establecida como problema en este apartado, se evidencia que el análisis estadístico ofrece indicios cualitativos de suma relevancia.

Referencias cualitativas refrendan lo estadísticamente evidenciado. Como hemos demostrado en otra ocasión<sup>18</sup>, en febrero de 1634 Juan Crespo Flores, vecino en Buenos Aires, declaraba que en 1631 él y su mujer habían tomado a préstamo \$7.400 del licenciado don Diego de Ribera Maldonado. Explicaba Crespo que en la escritura otorgada, "*aunque dezia de prestamo, la verdad es proçedido de esclavos negros de Guinea que le bendi*"<sup>19</sup> (esto es, que llevó para vender a nombre de Ribera)<sup>20</sup>. Desde luego, no todas las transacciones de crédito escriturado legalmente en Buenos Aires habrían de responder al comercio esclavista ilegal (ni necesariamente al comercio ilegal en términos generales); sin embargo, los datos desagregados y su conjugación con este tipo de referencias permiten comprender que aquel tipo de transacciones resultaban un modo de mantener vigentes prácticas necesarias para el comercio en un contexto de adversidades.

### **La importancia del productor: reflejos de la discrecionalidad de los escribanos**

Al igual que en otras latitudes latinoamericanas y europeas del Antiguo Régimen, el escribano porteño del siglo XVII contaba con un potente acervo de información patrimonial y relacional: su archivo de protocolos notariales<sup>21</sup>. Portadores de los archivos "*en donde se encontraban testimonios sobre las actividades personales, económicas, gubernativas y judiciales*"<sup>22</sup>, el control sobre este depósito

<sup>18</sup> Otras evidencias cualitativas que refrendan los resultados estadísticos, en Wasserman, M., "Esclavos desaparecidos. La invisibilización jurídica de los hombres y mujeres comercializados durante el temprano siglo XVII en Buenos Aires", en F. Guzmán, & L. Geler (Eds.), *Actas de las Segundas Jornadas de Estudios Afrolatinoamericanos del GEALA*, Instituto Ravignani - Universidad de Buenos Aires, Mnemosyne, Buenos Aires, 817-831, 2011.

<sup>19</sup> AGN, IX, EA, 48-3-5, ff. 81v-82v, 08/02/1634.

<sup>20</sup> Más detalles de este caso en Wasserman, M., "Esclavos desaparecidos...".

<sup>21</sup> Para la mediación informacional del escribano parisino véase Hoffman, P., Postel-Vinay, G., & Rosenthal, J., *Priceless Markets. The Political Economy of Credit in Paris. 1660-1870*, University of Chicago Press, Chicago-London, 2000. Para el caso cuzqueño véase Burns, K., *Into the Archive...* Para el caso mexicano prebancario véase Levy, J., *The making of a market: credit, henequen, and notaries in Yucatán, 1850-1900*, The Pennsylvania State University, Pennsylvania, 2012.

<sup>22</sup> Herzog, T., *Mediación, archivos y ejercicio. Los escribanos de Quito (siglo XVII)*, Vittorio Klostermann, Frankfurt am Main, 1996, 18.

escrito de información y materialización de la memoria le otorgaba un lugar predilecto al escribano para intermediar y crear lazos entre sujetos sin lazos interpersonales preexistentes, vinculando la capacidad de ofrecer con la necesidad de tomar allí donde no había un mutuo reconocimiento previo<sup>23</sup>.

De esta manera se impone la pregunta sobre la incidencia del escribano en las transacciones por él confeccionadas, problema relativo a la asignación del recurso crediticio en un contexto en el cual los parámetros del mercado aún estaban lejos de constituirse como el mecanismo en el que las corrientes clásicas de la economía política identifican los resortes principales para la distribución de recursos.

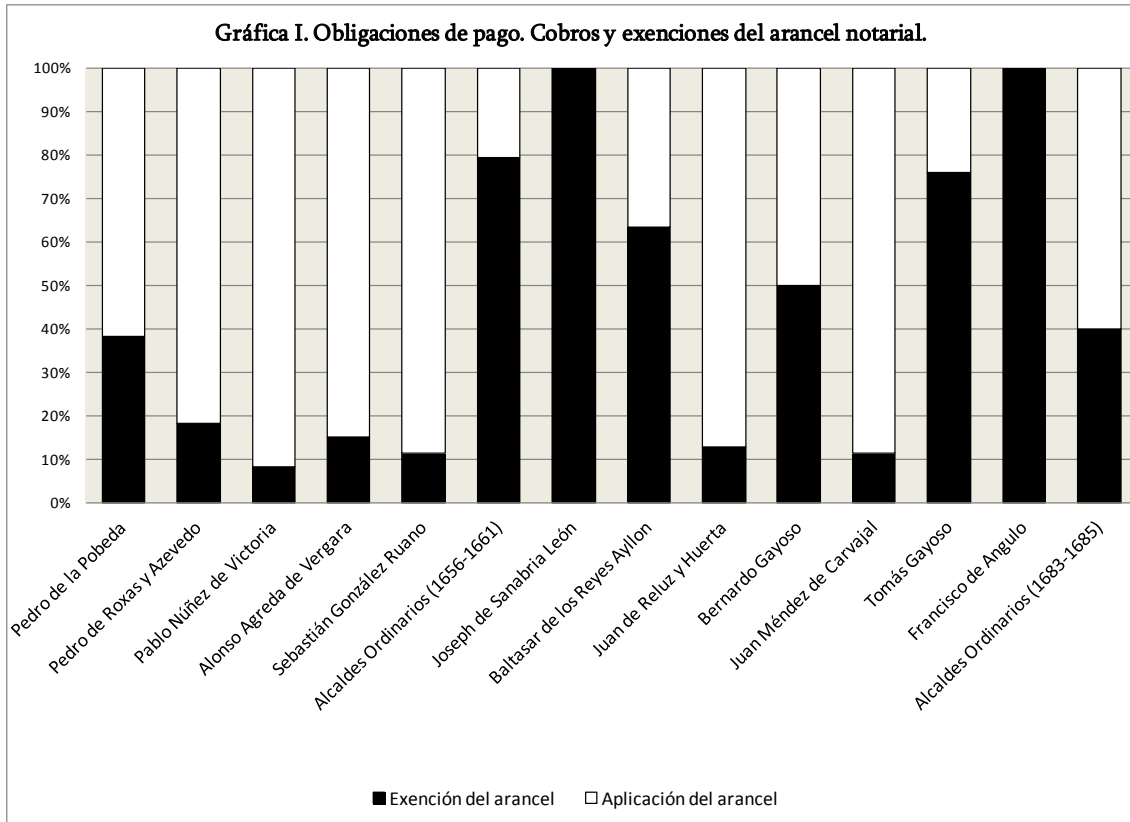
Nuevamente, las formas del documento aportan indicios para contribuir a la resolución del interrogante. La notificación sobre los aranceles devengados por la escrituración notarial, trazos que en principio podrían reconocerse como anotaciones marginales al núcleo del documento, se presenta sin embargo como un reflejo digno de atención sobre las condiciones de su producción. El análisis sobre el comportamiento del escribano en relación al cobro de derechos permite encontrar rastros de una discrecionalidad que excedía su política de cobro de aranceles, pero que encontraba en ello un vestigio documentado<sup>24</sup>.

Tal como ha quedado demostrado en otros trabajos aquí citados, todos los escribanos que pasaron por el despacho notarial porteño durante los cuatro decenios analizados del siglo XVII sacrificaron una porción variable de sus ingresos arancelarios sobre estas 942 escrituras de obligación (ver la Gráfica I, en la cual se despliegan los nombres de todos los actores que ejercieron el oficio notarial en la Escribanía Pública y de Cabildo durante los cuatro períodos analizados, y sus respectivas proporciones de obligaciones de pago exentas de cobro de derechos notariales en la escrituración). Y una observación global permite comprender que el patrón distinguible se encuentra entre los acreedores antes que entre los deudores: sobre un total de 270 escrituras exentas del pago de derechos de actuación participaron 230 deudores, pero sólo 172 acreedores habilitaron fondos a través de las mismas<sup>25</sup>.

<sup>23</sup> Un análisis sobre la centralidad del escribano en la región charqueña, área neurálgica del virreinato del Perú, en Presta, A. M., "Redes de tinta y poder...".

<sup>24</sup> Para el análisis estadístico y relacional con un estudio pormenorizado sobre el comportamiento de los actores, véase Wasserman, M., "Las prácticas crediticias en Buenos Aires durante el siglo XVII. Instrumentos, contextos relacionales e instituciones en una sociedad emergente", Tesis de Doctorado, inédita, Buenos Aires, 2014, v. II, cap. 9. Sobre un avance de este análisis, véase Wasserman, M., "Diseño institucional, prácticas...".

<sup>25</sup> Entre 1619 y 1628 participaron de las 62 escrituras exentas de aranceles 58 deudores y 33 acreedores; entre 1635 y 1644 sobre las 37 escrituras exentas participaron 32 deudores y 30 acreedores; entre 1656 y 1665, sobre 84



**Fuente:** Elaboración propia en base a AGN, IX, EA, Tomos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII

La gratuidad de la rúbrica no necesariamente estimulaba la participación de los principales acreedores, del mismo modo en que su imposición no necesariamente la obstaculizaba. Si dicha exención de derechos constituía una disminución en los costes de transacción, ello favorecía directamente a los tomadores o consignatarios, que accedían al crédito satisfaciendo gratuitamente la demanda de resguardo jurídico por parte de sus acreedores, los cuales entonces se veían indirectamente favorecidos con tales dispensas. Pero, primordialmente, dicha concesión constituía un 'rastros' de la discrecionalidad que el notario ejercía frente a ciertos acreedores en función de su posicionamiento social y económico central. Y este privilegio desigualmente distribuido expresa a un mismo tiempo el carácter activo del escribano en su mediación notarial.

---

escrituras eximidas de arancel participaron 73 deudores y 51 acreedores; entre 1676 y 1685, sobre 87 escrituras gratuitas participaron 73 deudores y 66 acreedores.

También en este punto se reveló medular proceder con técnicas y métodos de análisis que aquí no se desplegarán: el estudio de las relaciones interpersonales entre escribanos y partes otorgantes, su sistematización mediante el Análisis de Redes Sociales, el contraste entre este contexto normativo jurídicamente configurado y el que proveen otras instancias de asunción de compromisos -como el contexto sacramental-, aportaron evidencias con las cuales fue posible ratificar lo sostenido en la indagación estadística sobre el comportamiento arancelario de los sucesivos escribanos, dando una respuesta satisfactoria y robusta al interrogante planteado.

### **Protocolos notariales como observatorio de lo no escriturado**

Un interrogante habitual en la historiografía económica sobre América en los tiempos modernos remite a la representatividad de los protocolos notariales frente al universo de transacciones a evaluar. En el campo de los estudios sobre el crédito el problema reviste un acento especial, por cuanto las vías de acceso a documentación privada resultan contingentes o circunstanciales, imponiendo a quienes quieran evaluar la dinámica del crédito no escriturado la necesidad de apelar a análisis que prescindan de la construcción de series documentales.

En este punto, los protocolos notariales no sólo ofrecen datos sobre lo notarializado. También constituyen una ventana al conocimiento de aquellos negocios que trascendieron la normativa jurídica de las escrituras: los 422 testamentos confeccionados en Buenos Aires a lo largo de las cuatro décadas analizadas del siglo XVII, ubicados en el fondo de Escribanías Antiguas, ofrecen un panorama sobre las características, dinámica y significación de los distintos instrumentos crediticios empleados por los actores del emergente puerto bonaerense. Las deudas que los testadores y testadoras declararon en sus mandas testamentarias no sólo respondían a motivos diferentes y a finalidades heterogéneas: también habían sido creadas mediante el empleo de una diversidad de instrumentos, con los cuales los actores configuraban la obligación derivada del crédito otorgado y no siempre ante el escribano.

En un trabajo reciente, mediante el estudio de los protocolos notariales se ha logrado reconocer que los porteños del siglo XVII apelaban tanto a escrituras públicas como a cédulas, vales, recibos, cartas misivas, libranzas, libros de cuentas, memorias, 'papeles' y 'conocimientos' que podían ser 'reconocidos' ante la autoridad



competente. Asimismo, la documentación rubricada por autoridades públicas era en ocasiones empleada para constatar la existencia de deudas pendientes de liquidación. En este sentido, pudo dirimirse el análisis entre 'instrumentos públicos' e 'instrumentos privados', tanto en lo referente a la naturaleza de su confección como al consecuente valor probatorio detentado por cada uno frente a un juicio civil o ejecutivo<sup>26</sup>.

**Tabla II. Cantidad de deudas declaradas según tipo de instrumento.  
Buenos Aires, siglo XVII (períodos seleccionados)**

Agrupados	Total	
	Cantidad	%
Instrumento Público	190	9,46%
Intrumento Privado	458	22,81%
Compromiso Oral	28	1,39%
Sin instrumento declarado	1313	65,39%
Otros	19	0,95%
<b>Total</b>	<b>2008</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Wasserman (2014c, 13)

Los instrumentos 'públicos' estaban constituidos tanto por las 'escrituras' realizadas ante escribano público o de Cabildo, como por los 'instrumentos auténticos' realizados, firmados y/o sellados "*por el Rey, Obispos, Prelados, Duques, Condes, Marqueses y otros grandes señores o Concejos*". Entre tanto, de los instrumentos 'privados' formaban parte aquellos documentos realizados por particulares y sin intervención de escribano ni de otras personas con facultad para autorizar instrumentos públicos. Así, los instrumentos privados podrían a su vez subdividirse entre quirógrafos (cédulas, conocimientos, recibos, vales, resguardos), papeles domésticos (como los libros de cuentas, memorias) y cartas misivas<sup>27</sup>. Y más allá de los compromisos configurados por escrito, la oralidad también se vuelve presente en las declaraciones testamentarias<sup>28</sup>.

<sup>26</sup> Los instrumentos constituían una de las especies de prueba en juicio civil, junto al juramento decisorio, la confesión de parte, los testigos, la vista y evidencia del hecho y la presunción (Hevia y Bolaños, J., *Primera y Segunda parte de la Curia Filipica*, Melchor Sánchez, Madrid, 1652, 59).

<sup>27</sup> Escriche, J., *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, Librería de la Señora Viuda e Hijos de Don Antonio Calleja Editores, Madrid, 1847, 191.

<sup>28</sup> Wasserman, M., "Las formas de la palabra...".

De este modo, se evidencia que los protocolos notariales ofrecen herramientas para ubicar su propio lugar en relación al universo documental empleado por la sociedad, permitiendo con ello calibrar el grado de su representatividad y, más importante aún, el significado social y relacional de su instrumentalización por parte de los actores del período. La ponderación de la proporción de crédito escriturado legalmente permite comprender que las 'obligaciones' y 'deudas' no son en sí necesariamente representativas de un 'mercado del crédito' sino, precisamente, que resultan representativas de las prácticas a las que los actores de una economía signada por la ilegalidad debían recurrir para no dejar de desplegar mecanismos crediticios cuando estos eran necesarios pero no lograban contar con la confianza interpersonal como resguardo de los compromisos. Con ello no solamente fue posible establecer la correlación entre distintos montos involucrados y distintos instrumentos empleados, sino comprender también que la apelación a diferentes soportes del compromiso respondía a la ubicación relacional, reputacional y social de las partes.

Nuevamente, aquí también se revela necesaria la apelación a ciertas técnicas auxiliares (como el análisis de la varianza sobre sumas declaradas por tipo de instrumento mediante un abordaje bivariado)<sup>29</sup> del mismo modo que el conocimiento de la interacción social entre los actores. Pero el conocimiento de la naturaleza jurídica de los documentos sigue presentándose como un elemento condicionante para lograr resultados sólidos y afrontar satisfactoriamente interrogantes como el referido a la representatividad de la fuente.

### **Conclusión**

Los apuntes ofrecidos en el presente trabajo han dado cuenta de que los protocolos notariales pueden cercenar los objetivos de investigación menos de lo que habitualmente se ha supuesto. Una lectura sobre la dimensión formal de dicho dispositivo habilita la indagación sobre aspectos que sólo tácitamente están contenidos en el mismo. Así, ciertos datos cuantitativos terminan ofreciendo información sustantiva sobre distintos aspectos cualitativos, y viceversa.

---

<sup>29</sup> Para ver la aplicación de los tests de Scheffé y Tukey sobre estos datos, véase Wasserman, M., "Las formas de la palabra...", Apéndice. Véase asimismo Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Lucio, P., *Metodología de la investigación*. Segunda edición, McGraw-Hill, México, 1998, 393.

El interrogante sobre la naturaleza material de lo acreditado en un puerto legalmente cerrado devuelve mediante el análisis estadístico de sus cláusulas una respuesta posible. ¿Consistía efectivamente en crédito 'monetario' el conjunto de transacciones crediticias escrituradas como obligaciones y deudas en Buenos Aires durante el siglo XVII? Como hemos observado en nuestro tercer apartado, la elevada frecuencia con que aparece la 'cláusula de renuncia a la exención de la *non numerata pecunia*' en las escrituras que respondían a crédito 'monetario', viene a indicar el carácter ficticio de la moneda aludida discursivamente, moneda que no comparecía ante el escribano al momento de la escrituración. Teniendo en consideración los direccionamientos espaciales que seguía el grueso de dichas transacciones que formalmente eran 'monetarias', y advirtiendo la imposibilidad de escriturar legalmente la entrega a crédito o en consignación de esclavos introducidos ilegalmente -pero también de mercancías así ingresadas por el puerto-, la recurrencia de dicha cláusula viene a indicar que detrás de las monedas de a ocho declaradas como objeto de transacción había en realidad contingentes de hombres y mujeres sujetos a esclavitud, destinados a su comercialización local o interregional a crédito. Como hemos visto igualmente, referencias cualitativas lo refrendan.

Considerando la ilegalidad de buena parte de esas transacciones, en las que a su vez existía el riesgo de incumplimiento, ¿en qué medida esos lazos contractuales reposaban sobre la interpersonalidad el vínculo entre acreedor y deudor? En este sentido, empleando el Análisis de Redes Sociales como método fue posible reconocer que los vínculos notarialmente establecidos detentaban una 'densidad' (esto es, un grado de interconexión) considerablemente baja que no habilitaba por sí misma circuitos de información que sirviesen para resguardar al acreedor frente al riesgo de cumplimiento; ello condujo a indagar en el Archivo Parroquial de La Merced los lazos sacramentales sostenidos por los principales acreedores así como por quienes ocuparon el oficio notarial, dando cuenta de que estos lazos contractuales estaban menos apoyados en el vínculo interpersonal con el deudor que con el notario, con quien la frecuencia de involucramiento sacramental era mayor<sup>30</sup>. La mediación notarial, tanto en el plano relacional como en el plano informacional (portador de un acervo archivístico inigualable en la comarca) dejaba así en un segundo plano al

---

<sup>30</sup> Al respecto, los avances todavía inéditos de la investigación en curso de Agustín Comiccioilli permitirán enriquecer el panorama general sobre la estructuración sacramental de la temprana élite porteña.

reconocimiento interpersonal entre acreedor y deudor como condicionante de la transacción.

Por último, un tercer interrogante seleccionado remite a preguntarnos cuán representativo es el universo documental de los protocolos notariales. O mejor dicho, ¿de qué es representativo? ¿Cuál es su alcance en la representación del universo social? Si bien esta pregunta ameritaría un trabajo aparte, la respuesta no se halla necesariamente en las 'obligaciones' y las 'deudas', sino en los 'testamentos'. Éstos abrieron puertas a un mundo social que rebasaba la escribanía, permitiendo contemplar no sólo la composición patrimonial del segmento material y estatutariamente privilegiado de la comarca, sino al de quienes también se declararon pobres explícitamente, ofreciendo con ello la posibilidad de ponderar la representatividad de cada segmento en contraste con las estimaciones demográficas, y reconociendo que las prácticas crediticias atravesaban a todo el espectro social.

Si bien la apelación a ciertas técnicas auxiliares es evidentemente enriquecedora (desde el empleo de distribuciones básicas hasta el análisis bivariado o el análisis de redes sociales), se revela que el conocimiento de la naturaleza jurídica del documento resulta condicionante para comprender su condición de dispositivo para la estructuración de la interacción social (en este caso, principalmente económica) y, con ello, habilita la posibilidad de indagar en el modo en el cual dicho dispositivo era instrumentado en el ejercicio práctico por los actores. Amplificado entonces el espectro de preguntas posibles sobre este acervo documental abundante en la Hispanoamérica del Antiguo Régimen, se vuelven viables modos de observación y métodos de aproximación adecuados a dichos interrogantes.

Fecha de recepción: 29/02/16  
Aceptado para publicación: 30/10/16

## Referencias Bibliográficas

- Burns, K., “Notaries, Truth, and Consequences”, *The American Historical Review*, 110 (2), 2005, 350-379.
- Burns, K., *Into the Archive. Writing and Power in Colonial Peru*, Duke University Press, Durham – London, 2010.
- Chartier, R., *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*, Gedisa, Buenos Aires, 1995.
- Comadrán Ruíz, J., *Evolución demográfica argentina durante el período hispano (1535-1810)*, EUDEBA, Buenos Aires, 1969.
- Cortés Alonso, V., *La escritura y lo escrito. Paleografía y diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Bogotá, 1986.
- Escalante Betancourt, E., “Lenguaje y ontología en Hegel”, en Oliva Mendoza, *Hegel. Ciencia, experiencia y fenomenología*, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México D. F., 2010, 9-20.
- Escrache, J., *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, Librería de la Señora Viuda e Hijos de Don Antonio Calleja Editores, Madrid, 1847.
- García Moratalla, P. J., *Los protocolos notariales de la villa de Albacete a finales del siglo XVI y comienzos del XVII (1588-1628). Estudio documental*, Diputación de Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, Albacete, 1999.
- González Lebrero, R., *La pequeña aldea. Sociedad y economía en Buenos Aires (1580-1640)*, Biblos, Buenos Aires, 2002.
- Hegel, G. W., *Fenomenología del Espíritu*, Fondo de Cultura Económica, México, 2003.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Lucio, P. *Metodología de la investigación. Segunda edición*, McGraw-Hill, México, 1998.
- Herzog, T., *Mediación, archivos y ejercicio. Los escribanos de Quito (siglo XVII)*, Vittorio Klostermann, Frankfurt am Main, 1996.
- Hevia y Bolaños, J., *Primera y Segunda parte de la Curia Filipica*, Melchor Sánchez, Madrid, 1652.
- Hoffman, P., Postel-Vinay, G., & Rosenthal, J., *Priceless Markets. The Political Economy of Credit in Paris. 1660-1870*, University of Chicago Press, Chicago-London, 2000.
- Levy, J., *The making of a market: credit, henequen, and notaries in Yucatán, 1850-1900*, The Pennsylvania State University, Pennsylvania, 2012.
- Lorca González, C. I., *Catálogo de los protocolos notariales de Colomera -Granada- (1538-1550). Edición y Estudio*, Editorial de la Universidad de Granada, Granada, 2003.
- Marin, L., “Poder, representación, imagen”, *Prismas, Revista de historia intelectual* (13), 135-153, 2009.

- Míguez, E., *Historia económica de la Argentina. De la Conquista a la crisis de 1930*, Sudamericana, Buenos Aires, 2008.
- Mijares Ramírez, I., *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la Ciudad de México*, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, México, 1997.
- Monterroso y Alvarado, G., *Practica civil, y criminal, y instruccion de escribanos, dividida en nueve tratados...*, Imprenta de Iuan de Rueda, Valladolid, 1626 [1563].
- Moreno Trujillo, M. A., “Diplomática notarial en Granada en los inicios de la modernidad (1505-1520)” en Ostos Salcedo, P. & Pardo Rodríguez, M. L., *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Ilustre Colegio Notarial, Sevilla, 1995.
- Moutoukias, Z., *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, CEAL, Buenos Aires, 1988.
- Presta, A. M., “Redes de tinta y poder. Escribanos, clero e indígenas en la ciudad de La Plata, siglos XVI-XVII”, *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos*, 19, 351-372, 2013.
- Rojas García, R., “La literatura notarial castellana durante el siglo XVI y su difusión en América”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2012.
- Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P., & Elbert, R., *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*, CLACSO, Buenos Aires, 2005.
- Schlez, M., “El estudio de los comerciantes a través de los protocolos notariales porteños (1760-1800). Un debate sobre el método”, *Razón y Revolución* (22), 111-127, 2011.
- Tau Anzoátegui, V., *Casuismo y sistema: indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1992.
- Wasserman, M., “Esclavos desaparecidos. La invisibilización jurídica de los hombres y mujeres comercializados durante el temprano siglo XVII en Buenos Aires”, en F. Guzmán, & L. Geler (Eds.), *Actas de las Segundas Jornadas de Estudios Afrolatinoamericanos del GEALA, Instituto Ravignani - Universidad de Buenos Aires*, Mnemosyne, Buenos Aires, 817-831, 2011.
- Wasserman, M., “Las prácticas crediticias en Buenos Aires durante el siglo XVII. Instrumentos, contextos relacionales e instituciones en una sociedad emergente”, Tesis de Doctorado, inédita, Buenos Aires, 2014.
- Wasserman, M., “Diseño institucional, prácticas y crédito notarial en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XVII”, *Investigaciones de Historia Económica - Economic History Research, Asociación Española de Historia Económica*, 10(1), 1-12, 2014.
- Wasserman, M., “Las formas de la palabra. Instrumentos públicos y privados para el compromiso económico en la génesis de un puerto iberoamericano”, *Revista Uruguaya de Historia Económica, Asociación Uruguaya de Historia Económica*, IV(6), 11-35, 2014.

Wooldridge, J., *Introducción a la econometría. Un enfoque moderno*, Paraninfo, Madrid, 2006.